



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0133-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 25 de Marzo del 2019.

VISTO:

El expediente con registro N° 1447-MPH/TD, de fecha 18 de febrero del 2019, a través del cual el Señor **SANTOS GARCÍA NEIRA**, identificada con DNI. N° 03229931, con domicilio legal en el caserío San Antonio, distrito El Carmen de la Frontera, provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para solventar gastos en la atención médica especializada de su esposa Gloria García García, identificada con DNI. N° 80444643.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el expediente indicado en el visto el ciudadano **SANTOS GARCÍA NEIRA**, comunica que esposa Gloria García García, identificada con DNI. N° 80444643, ha sido intervenida quirúrgicamente en la Clínica San Camilo de la ciudad de Lima por QUISTECTOMÍA por TUMURACIÓN PÉLVICA, tal como se indica en el Certificado Médico que adjunta, y se encuentra recibiendo tratamiento especializado; por lo cual al no contar con los recursos económicos suficientes, solicita apoyo económico al Gobierno Local provincial para solventar los gastos que se ocasionen en la recuperación de su esposa;

Que, mediante Informe N° 047- 2019-MPH-GDSE-ODS, de fecha 26 de febrero 2019, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, hace conocer que mediante Ordenanza Municipal N° 018-2016-MPH/CM, de fecha 19 de diciembre del 2016, se aprueba el Reglamento para subvenciones sociales a personas naturales de escasos recursos económicos;

Que, en el presente caso y en relación a la petición de apoyo económico que solicita el ciudadano **SANTOS GARCÍA NEIRA**, para solventar gastos en la recuperación de la salud de su Sra. Esposa Gloria García García, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social sugiere que se brinde el apoyo correspondiente en función a la disponibilidad presupuestal, agregando que se trata de una familia de bajos recursos económicos según ficha del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH;

Que, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Wilmer Labán Pintado, a través de la Carta N° 161-2019-MPH-GDS, de fecha 27 de febrero 2019, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Cobertura Presupuestal para atender la solicitud del ciudadano **SANTOS GARCÍA NEIRA**, para solventar gastos en la recuperación de la salud de su Sra. Esposa Gloria García García, quien ha sido intervenida el día 05 de febrero 2019 en la ciudad de Lima de QUISTECTOMÍA por TUMURACIÓN PÉLVICA;

Que, con Informe N° 0375-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 22 de Marzo 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la solicitud formulada por el ciudadano **Santos García Neira**, comunica que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 0146-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en razón de lo señalado en el Informe N° 0236-2019-MPH/GPP-OP, de fecha 21 de marzo 2019 emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, se emite la siguiente Certificación Presupuestal:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0133-2019-MPH/ALC

(Pág. 02)

NOTA : 0000000296
META : 0033 Asistencia al Ciudadano, Familia y Discapacitado
Fuente de Financiamiento : 09 Recursos Directamente Recaudados
✓ Tipo de Transacción : 5 Gastos Corrientes
✓ Genérica del Gasto : 2.5 Otros Gastos
✓ Específica del Gasto : 25.31.199, A Otras Personas Naturales

Que de otro lado, se precisa que Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en materia de Competencia Municipal, establece que los Gobiernos locales son competentes para **Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como los programas locales de asistencia, PROTECCIÓN y APOYO A LA POBLACIÓN EN RIESGO y otros que coadyuven al bienestar de la población;**

Estando, a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Oficina de Desarrollo Social – Gerencia de Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el apoyo económico por el importe de **SI. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, al ciudadano **SANTOS GARCÍA NEIRA**, identificado con DNI. N° 03229931, para solventar gastos en la recuperación de la salud de su Sra. Esposa Gloria García García, quien ha sido intervenida el día 05 de febrero 2019 en la ciudad de Lima de QUISTECTOMÍA por TUMURACIÓN PÉLVICA, tal como se acredita en el Certificado Médico que forma parte integrante de los actuados del presente procedimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

✓ NOTA : 0000000296
✓ META : 0033 Asistencia al Ciudadano, Familia y Discapacitado
✓ Fuente de Financiamiento : 09 Recursos Directamente Recaudados
✓ Tipo de Transacción : 5 Gastos Corrientes
✓ Genérica del Gasto : 2.5 Otros Gastos
✓ Específica del Gasto : 25.31.199, A Otras Personas Naturales



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0133-2019-PPH/ALC

(Pág. 03)

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración disponer la correcta afectación, giro y rendición documentada del gasto, observando lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. Santos García Neira, así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para su debida atención.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
[Firma]
Lic. Ismael Huayama Neira
ALCALDE

C. c.

- ✓ GM.
- ✓ G. ADM.
- ✓ Ofic. de Tesorería.
- ✓ Portal Web.
- ✓ Archivo (2)

DN/lgc.